

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00034 00

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone,

- 1.- Informar al Juzgado 4 Civil Municipal de Barrancabermeja, que se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio 0053 del 19 de enero de 2022, en la oportunidad procesal correspondiente. Ofíciase.
- 2.- Requerir a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, realizando la notificación del demandado conforme lo prevé los artículo 291 y 292 del C.G. del P., en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 13 de fecha 28 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria